



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

SANCIONA AUMENTO DE PLAZO N°4 DE LA OBRA  
CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS, COMUNAS DE CUNCO,  
PERQUENCO Y PUCON.

TEMUCO, 10 DIC. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4054

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N°1660 de fecha 21.08.2020**, del SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, la Licitación Pública "**CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS, COMUNAS DE CUNCO, PERQUENCO Y PUCÓN**"
- b) La Resolución Exenta N°640 de fecha 01.10.2020**, del SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA, que adjudica y contrata la obra "**CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS, COMUNAS DE CUNCO, PERQUENCO Y PUCÓN**", con la Empresa Constructora INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA, por un monto de **\$724.341.017**;
- c) El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la Obra con fecha 30.10.2020 y término el 27.06.2021, (plazo de 240 días corridos);
- d) La Resolución Exenta N°1885 de fecha 02.07.2021**, del SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA, que sanciona y concede una ampliación de plazo de 80 días corridos, quedando como nueva fecha de término el **15.09.2021**;
- e) La Resolución Exenta N°3287 de fecha 20.10.2021**, del SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA, que sanciona y concede modificación de obras por un monto de **\$24.830.259** y de plazo de 60 días corridos, quedando como nueva fecha de término el **14.11.2021**;
- f) La Resolución Exenta N°3623 de fecha 12.11.2021**, del SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA, que sanciona y concede una ampliación de plazo de 15 días corridos, quedando como nueva fecha de término el **29.11.2021**;
- g) La carta de fecha 29.11.2021**, de la Empresa Constructora INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., en la cual solicitan 30 días corridos de aumento de plazo;
- h) El Informe Técnico N°4 (N°Int. 19704) de fecha 29.11.2021**, y sus respectivos antecedentes, que concede una ampliación de plazo por 10 días corridos, quedando como nueva fecha de término **09.12.2021**;
- i) El ORD N°4351 de fecha 01.12.2021 de este Servicio**, que solicita aprobación al Gobierno Regional de La Araucanía, para la modificación del plazo, el cual se encuentra autorizado por esta Unidad Técnica, en el Informe Técnico N°4 de la Obra;
- j) El Correo Electrónico de fecha 01.12.2021** de Miguel Lecaros profesional del Gobierno Regional de La Araucanía, en que da visto bueno al aumento de plazo descrito en el Informe Técnico N°4 de la obra;
- k) La Boleta de Garantía N°6192420**, del Banco Santander, por un monto de 1.345,00 UF, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, prorrogada y con **vigencia hasta el 28.01.2022**;
- l) La Póliza de Seguro N°72056 de HDI Seguros**, de responsabilidad civil extracontractual por daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS, COMUNAS DE CUNCO, PERQUENCO Y PUCÓN", por un monto de 770 UF y su endoso con nueva **vigencia hasta el 31.12.2021**;
- m) El D.S. N°236/2002 del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- n) Las Resoluciones N°6 y 7, ambas de 2019**, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- o) El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

**p) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

#### CONSIDERANDO:

a) Que el Informe Técnico N°4 mencionado en el visto h), corresponde a la justificación de las modificaciones del plazo, el cual en resumen indica lo siguiente:

- Se constata la tardanza de la Empresa proveedora de Servicio eléctrico CGE, dejando constancia que los certificados TE 1 de la Comuna de Cunco y Pucón ya se encuentran aprobados, sin embargo, en la Comuna de Perquenco, fue rechazado el día de hoy (29/11/2021), puesto que quedaron inconformes con los antecedentes de ubicación del sitio. Se agregarán los antecedentes solicitados por la Empresa eléctrica, pero se debe tener en cuenta, que los plazos de revisión de estas observaciones son de 10 días hábiles.

b) Que se cuenta con la aprobación de la modificación del plazo, por parte del Gobierno Regional de la Araucanía, de acuerdo a lo mencionado en el visto j).

#### RESOLUCIÓN:

**1. SANCIÓNESE Y CONCÉDASE** la siguiente ampliación de plazo, de 10 días corridos, quedando como nueva fecha de término el día 09 de diciembre de 2021.

CUADRO RESUMEN DE AUMENTO DE PLAZO:

PLAZO ORIGINAL		240 días	REFERENCIA	
Fecha de inicio		30.10.20	Según acta de entrega de terreno	
Fecha de termino		27.06.21		
	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO
Res N°1885 del 02.06.2021	80	33,3%	33,3%	15.09.2021
Res N°3287 del 20.10.2021	60	25,0%	58,3%	14.11.2021
Res N°3623 del 12.11.2021	15	6,2%	64,5%	29.11.2021
Presente informe	10	4,2%	68,7%	09.12.2021

**2. GARANTÍA Y PÓLIZA DEL CONTRATO**, Se deja constancia que tanto la boleta de garantía, como la póliza del contrato, se encuentran vigentes, conforme a lo presentado en los vistos k) y l). Se hace presente que la boleta de garantía, se encuentra acorde al plazo otorgado en la presente resolución, según lo indicado en las Bases del contrato y D.S. 236 de V. y U., sin embargo, la póliza deberá prorrogar su fecha de vencimiento como mínimo hasta el **09.01.2022**.

**3. PROTOCOLIZACIÓN**, el contratista deberá aceptar ante Notario los términos de la presente resolución, en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N°46 del D.S. 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

**4. SE DEJA CONSTANCIA**, que la presente resolución no irroga gastos para el Servicio, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

**SERGIO MERINO PERELLO**  
**DIRECTOR SERVIU ARAUCANIA**

GPC/MFG/FPP/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TECNICO

- SECCION DE EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION FISICA Y FINANCIERA
- CONTRALORIA INTERNA
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 10-12-2021 10:59:14



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 4054 Timbre: 3EYEBLEFCUCNJ En:  
<http://vdoc.minyu.cl>



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

SANCIONA AUMENTO DE PLAZO N°3 DE LA OBRA  
CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS, COMUNAS DE CUNCO,  
PERQUENCO Y PUCON.

TEMUCO, 12 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3623

**VISTOS:**

- a) **La Resolución Exenta N°1660 de fecha 21.08.2020**, del SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, la Licitación Pública "**CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS, COMUNAS DE CUNCO, PERQUENCO Y PUCÓN**"
- b) **La Resolución Exenta N°640 de fecha 01.10.2020**, del SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA, que adjudica y contrata la obra "**CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS, COMUNAS DE CUNCO, PERQUENCO Y PUCÓN**", con la Empresa Constructora INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA, por un monto de **\$724.341.017**;
- c) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la Obra con fecha 30.10.2020 y término el 27.06.2021, (plazo de 240 días corridos);
- d) **La Resolución Exenta N°1885 de fecha 02.07.2021**, del SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA, que sanciona y concede una ampliación de plazo de 80 días corridos, quedando como nueva fecha de término el **15.09.2021**;
- e) **La Resolución Exenta N°3287 de fecha 20.10.2021**, del SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA, que sanciona y concede modificación de obras y de plazo de 60 días corridos, quedando como nueva fecha de término el **14.11.2021**;
- f) **La carta de fecha 02.11.2021**, de la Empresa Constructora INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., en la cual solicitan 45 días corridos de aumento de plazo;
- g) **El Informe Técnico N°3 (N°Int. 17561) de fecha 03.11.2021**, y sus respectivos antecedentes, que concede una ampliación de plazo por 15 días corridos, quedando como nueva fecha de término **29.11.2021**;
- h) **El ORD N°3987 de fecha 08.11.2021 de este Servicio**, que solicita aprobación al Gobierno Regional de La Araucanía para las modificaciones del plazo autorizados por esta Unidad Técnica en el Informe Técnico N°3 de la Obra;
- i) **El Correo Electrónico de fecha 10.11.2021** de Miguel Lecaros profesional del Gobierno Regional de La Araucanía, en que da visto bueno al aumento de plazo descrito en el Informe Técnico N°3 de la obra;
- j) **La Boleta de Garantía N°44130**, del Banco Santander, por un monto de 1.345,00 UF, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato y con **vigencia hasta el 30.11.2021**, la cual fue enviada al Gobierno Regional mediante ORD N°2825 de fecha 24.08.2021;
- k) **La Póliza de Seguro N°72056 de HDI Seguros**, de responsabilidad civil extracontractual por daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS, COMUNAS DE CUNCO, PERQUENCO Y PUCÓN**", por un monto de 770 UF y su endoso con nueva **vigencia hasta el 30.11.2021**;
- l) **El D.S. N°236/2002 del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- m) **Las Resoluciones N°6 y 7, ambas de 2019**, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- n) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- o) **La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me **nombra**, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

### CONSIDERANDO:

- a) Que el Informe Técnico N°3 mencionado en el visto g), corresponde a la justificación de las modificaciones del plazo, el cual en resumen indica lo siguiente:
- Si bien la Empresa terminará la obra dentro del plazo estipulado en las últimas modificaciones de obras, es necesario una ampliación de plazo debido a la demora de las Empresas externas proveedoras de servicios sanitarios y eléctricos, principalmente este último, ya que CGE y Frontel están con tiempos de respuesta superior a 30 días a raíz de la pandemia, lo que conllevará a un retraso en las recepciones municipales.
- b) Que se cuenta con la aprobación de las modificaciones, tanto de obra como de plazo, por parte del Gobierno Regional de la Araucanía, de acuerdo a lo mencionado en el visto i).

### RESOLUCIÓN:

1. **SANCIÓNESE Y CONCÉDASE** la siguiente ampliación de plazo, de 15 días corridos, quedando como nueva fecha de término el día 29 de noviembre de 2021.

CUADRO RESUMEN DE AUMENTO DE PLAZO:

PLAZO ORIGINAL		240 días	REFERENCIA	
Fecha de inicio		30.10.20	Según acta de entrega de terreno	
Fecha de termino		27.06.21		
	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO
Res N°1885 del 02.06.2021	80	33,3%	33,3%	15.09.2021
Res N°3287 del 20.10.2021	60	25,0%	58,3%	14.11.2021
Presente informe	15	6,2%	64,5%	29.11.2021

2. **GARANTÍA Y PÓLIZA DEL CONTRATO**, Se deja constancia que tanto la boleta de garantía, como la póliza del contrato, se encuentran vigentes, conforme a lo presentado en los vistos j) y k), teniendo que prorrogar ambos documentos, acorde al plazo otorgado, según lo indicado en las Bases del contrato y D.S. 236 de V. y U., es decir, deberán ampliar vigencia como mínimo hasta el **29.12.2021**.

3. **PROTOCOLIZACIÓN**, el contratista deberá aceptar ante Notario los términos de la presente resolución, en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N°46 del D.S. 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

4. **SE DEJA CONSTANCIA**, que la presente resolución no irroga gastos para el Servicio, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie. Se hace presente que según se indica en Oficio N2046/2021 de la Contraloría Regional de la República, en caso de presentarse aumentos de plazo a causa de paralización de las sobras por efecto de la pandemia, resulta improcedente el pago de mayores gastos generales, al no configurarse en esta circunstancia ninguna de las hipótesis contempladas en los artículos 88, 89 y 92 del D.S. N°236/2002 de V. y U. Esclareciendo que este Servicio no está modificando el programa de trabajo de la obra, sino que se está accediendo a otorgar un aumento de plazo en virtud de lo expuesto por la constructora.

**SERGIO MERINO PERELLO**  
**DIRECTOR SERVIU ARAUCANIA**

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCION DE EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION FISICA Y FINANCIERA
- CONTRALORIA INTERNA
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 12-11-2021 9:11:47



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 3623 Timbre: 32SFA2YCPD En: <http://vdoc.minvu.cl>



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

15876\_SANCIONA Y CONCEDE MODIFICACION DE OBRAS Y DE PLAZO DE LA OBRA CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN LAS COMUNAS DE CUNCO, PERQUENCO Y PUCON.

TEMUCO, 20 OCT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3287

**VISTOS:**

- a) **La Resolución Exenta Nº1660 de fecha 21.08.2020**, del SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, la Licitación Pública "**CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS, COMUNAS DE CUNCO, PERQUENCO Y PUCÓN**"
- b) **La Resolución Exenta Nº640 de fecha 01.10.2020**, del SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA, que adjudica y contrata la obra "**CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS, COMUNAS DE CUNCO, PERQUENCO Y PUCÓN**", con la Empresa Constructora INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA, por un monto de **\$724.341.017**;
- c) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la Obra con fecha 30.10.2020 y término el 27.06.2021, (plazo de 240 días corridos);
- d) **La Resolución Exenta Nº1885 de fecha 02.07.2021**, del SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA, que sanciona y concede una ampliación de plazo de 80 días corridos, quedando como nueva fecha de término el **15.09.2021**;
- e) **La carta de fecha 14.09.2021**, de la Empresa Constructora INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., en la cual solicitan 60 días corridos de aumento de plazo;
- f) **El Informe Técnico Nº2 (NºInt. 15424)** de fecha **04.10.2021**, y sus respectivos antecedentes, que modifica obras por un monto total de **\$24.839.259** y plazo en 60 días corridos, quedando como nueva fecha de término **14.11.2021**;
- g) **El ORD Nº3439 de fecha 05.10.2021 de este Servicio**, que solicita aprobación al Gobierno Regional de La Araucanía para las modificaciones de obra y plazo autorizados por esta Unidad Técnica en el Informe Técnico Nº2 de la Obra;
- h) **El ORD Nº2774 de fecha 08.10.2021 del Gobierno Regional de La Araucanía**, en que da visto bueno a las modificaciones de obra y plazo descritas en el informe Nº2 de la obra;
- i) **La Boleta de Garantía Nº44130**, del Banco Santander, por un monto de 1.345,00 UF, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato y con **vigencia hasta el 30.11.2021**, la cual fue enviada al Gobierno Regional mediante ORD Nº2825 de fecha 24.08.2021;
- j) **La Póliza de Seguro Nº72056 de HDI Seguros**, de responsabilidad civil extracontractual por daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS, COMUNAS DE CUNCO, PERQUENCO Y PUCÓN**", por un monto de 770 UF y su endoso con nueva **vigencia hasta el 30.11.2021**;
- k) **El D.S. Nº236/2002 del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- l) **Las Resoluciones Nº6 y 7, ambas de 2019**, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- m) **El D.L. Nº 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) **La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me  **nombra**, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

### CONSIDERANDO:

a) Que el Informe Técnico N°2 mencionado en el visto f), corresponde a la justificación de las modificaciones de obra y plazo, el cual en resumen indica lo siguiente:

- Durante el desarrollo de las obras, se hizo necesario realizar modificaciones de obras, para dar correcto termino a estas, las cuales involucraron aumentos y disminuciones de obras y obras extraordinarias, en su mayoría solicitadas por la Oficina de Proyectos Urbanos. Estas obras conllevan un aumento de plazo, lo que se suma a lo expuesto por la empresa constructora en su carta.

b) Que se cuenta con la aprobación de las modificaciones, tanto de obra como de plazo, por parte del Gobierno Regional de la Araucanía, de acuerdo a lo mencionado en el visto h).

### RESOLUCIÓN:

1. **SANCIÓNESE Y CONCÉDASE**, la siguiente modificación de obras, por un monto total de **\$24.839.259** (veinticuatro millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos), correspondiente a un 3.43 % del total del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

#### 1.1. Aumentos de Obras:

a) Cámaras de Aguas Lluvias

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2.1.6.5	Pileta bajada de aguas lluvias	un	6	\$75.324	\$ 451.944

b) Muro Cortafuego de Albañilería Armada

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>2.1.2.5</b>	<b>Muro Cortafuego de Albañilería Reforzada (Tres comunas)</b>				
2.1.2.5.1	Pilares, Vigas, Cadenas y Dinteles	M3	1,1	\$125.098	\$137.608
2.1.2.5.2	Enfierradura de Pilares, Vigas y Cadenas	KG	48	\$1.840	\$88.320
2.1.2.5.3	Moldaje de Pilares, Vigas y Cadenas	M2	14	\$8.095	\$113.330
2.1.2.5.4	Mortero de Pega	M3	0,6	\$110.381	\$66.229
2.1.2.5.5	Estuco Cemento	M2	14	\$18.397	\$257.558

c) Fribrocemento Sala de Educación en Pucón

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2.3.3.1.1	Revestimiento fibrocemento	m2	58,11	\$18.132	\$1.053.651

d) Ventanas Superiores Nave de Procesos

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2.3.5.1	Ventana nave de procesos	m2	7,2	\$127.203	\$915.862

e) Planchas de Acero Liso Prepintado

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3.1.6.2.3.	Cubierta acero liso prepintado	m2	51,84	\$16.660	\$863.654
3.3.2.3.2.	Plancha acero prepintado 0,5 mm liso	m2	78,48	\$16.660	\$1.307.477

f) Hormigón G-30 Calzada

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5.2	Hormigón G-30 Calzada (Perquenco)	m2	351	\$25.991	\$9.122.841

g) Colector PVC 160 mm

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5.6.2	Colector PVC 160mm	ml	15	\$11.332	\$169.980

## h) Cámara de Inspección de Aguas Servidas

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5.6.3	Cámara de inspección aguas servidas	un	1	\$177.276	\$177.276

<b>TOTAL, AUMENTO DE OBRAS</b>	<b>\$14.725.729</b>
--------------------------------	---------------------

**1.2. Obras Extraordinarias**

## a) Solución Aguas Lluvias Pantalla de control climático

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OE 1	Bajada y cámara de aguas lluvias	un	6	\$ 637.049	\$ 3.822.294

## b) Modificación estructura metálica nave de procesos

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OE 2	Modificación estructura metálica dintel	gl	3	\$581.067	\$1.743.201

## c) Mampostería en Talud

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OE 3	Mampostería en Talud (Pucón)	m2	68,8	\$76.537	\$5.265.746

## d) Red de agua caliente

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OE 4	Agua Caliente (Se considera en PPR para lavaplatos y duchas tres comunas)	gl	3	\$ 485.163	\$ 1.455.489

## e) Cambio de planchas pre pintadas en bocas de entrega

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OE 5	Retiro planchas prepintadas (Pucón)	m2	55,4	\$16.868	\$934.487

## f) Bajada agua PVC 75 mm módulos receptores

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OE 6	Bajada de PVC 75 mm. módulos receptores	ml	10	\$37.918	\$379.180

## g) Revestimiento Siding fibrocemento

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OE 7	Revestimiento Siding Fibrocemento	M2	10.71	\$52.539	\$562.693

## h) Puerta metálica baño contenedores

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OE 10	Puerta metálica 0,8 x 2,00 mt	un	6	\$473.977	\$2.843.862

## i) Puerta metálica peatonal nave de procesos

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OE 11	Puerta metálica 1 x 2,40 mt	un	3	\$530.339	\$1.591.017

<b>TOTAL, OBRAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>\$18.597.968</b>
-------------------------------------	---------------------

**1.3. Disminuciones de Obras**

## a) Ventana mosquitero nave de procesos

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3.3.4.1	Ventanas nave de proceso (mosquitero)	m2	7,2	\$64.654	\$465.509

## b) Puertas de madera

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3.3.3.2	Puerta de salida nave de procesos	un	3,0	\$ 333.321	\$ 999.963
4.3.4	Puertas (baños contenedores)	un	6,0	\$ 153.326	\$ 919.956

c) Puerta medio cuerpo modulo receptor de entrega

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3.3.3.3	Puerta medio cuerpo en módulo receptor de entrega (Perquenco)	un	12,0	\$17.322	\$207.864
3.3.5.2.3	Cerradura picaporte negro (Perquenco)	un	12,0	\$19.986	\$239.832
3.3.3.3	Puerta medio cuerpo en módulo receptor de entrega (Cunco)	un	12,0	\$17.807	\$213.684
3.3.5.2.3	Cerradura picaporte negro (Cunco)	un	12,0	\$20.118	\$241.416
3.3.3.3	Puerta medio cuerpo en módulo receptor de entrega (Pucón)	un	12,0	\$18.993	\$227.916
3.3.5.2.3	Cerradura picaporte negro (Pucón)	un	12,0	\$20.442	\$245.304

d) Cierre perimetral malla electrosoldada

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5.3.1	Malla Electrosoldada 3D	m2	68,8	\$61.355	\$4.221.224

e) Muro de contención (Pucón)

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>5.10</b>	<b>Muro de contención Pucón</b>				
<b>5.10.2.</b>	<b>Obras de hormigón</b>				
5.10.2.2.	Moldaje	m2	15,39	\$9.092	\$139.926
5.10.2.3.	Hormigón G-25	m3	1,53	\$119.007	\$182.081
5.10.2.4.	Acero de refuerzo	kg	61	\$1.746	\$106.506
5.10.2.5.	Juntas de dilatación	ml	0,1	\$9.092	\$909
<b>5.10.3</b>	<b>Drenaje y protección del muro</b>				
5.10.3.1	Geotextil	m2	7,7	\$2.092	\$16.108
5.10.3.3	Barbacanas	ml	6	\$4.892	\$29.352
5.10.3.4	Impermeabilizante Asfáltico	m2	7,7	\$3.492	\$26.888

<b>TOTAL, DISMINUCIÓN DE OBRAS</b>	<b>-\$8.484.438</b>
------------------------------------	---------------------

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, el siguiente cuadro resumen de modificaciones de obra:

CONTRATO ORIGINAL					
Ítem	Monto \$		Observaciones		
Obras civiles (sin pro formas) (1)	\$ 724.341.017		Res. N°640 del 01.10.2020, que adjudica la obra		
Pro Forma (2)	\$ -				
Total contrato	\$ 724.341.017		Res. N°640 del 01.10.2020, que adjudica la obra		
MODIFICACIONES AL CONTRATO					
Ítem	Modificaciones en la presente resolución	Modificaciones anteriores.	Acumulado en el contrato considerando la presente resolución	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones
Total disminuciones (3)	\$ -8.484.438	\$ -	\$ -8.484.438	-1,17%	% calculado respecto a obras civiles contratadas originalmente.
Total aumentos (4)	\$ 14.725.729	\$ -	\$ 14.725.729	2,03%	
Total obras extraordinarias (5)	\$ 18.597.968	\$ -	\$ 18.597.968	2,57%	
Total aumento en pro formas (6)	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%	% calculado respecto a partidas con valores proforma contratadas originalmente.
Total disminución en pro formas (7)	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%	
Total Modificaciones	\$ 24.839.259	\$ -	\$ 24.839.259	3,43%	% calculado respecto a total del contrato original.
MONTO ACTUAL DEL CONTRATO					
Ítem	Monto \$		Porcentaje del contrato actual respecto al original		Observaciones
Obras civiles (8)= (1)+(3)+(4)+(5)	\$ 749.180.276		103,43%		
Pro Forma (9)= (2)+(6)+(7)	\$ -		0,00%		
Total contrato (9)= (8)+(9)	\$ 749.180.276		103,43%		

**3. SANCIÓNSE Y CONCÉDASE**, la siguiente ampliación de plazo, de 60 días corridos, quedando como nueva fecha de término el 14.11.2021.

**4. DÉJESE ESTABLECIDO**, el siguiente cuadro resumen de modificaciones de plazo:

PLAZO ORIGINAL		240 días	REFERENCIA	
Fecha de inicio		30.10.20	Según acta de entrega de terreno	
Fecha de termino		27.06.21		
	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO
Res N°1885 del 02.06.2021	80	33,3%	33,3%	15.09.2021
Presente informe	60	25,0%	25,0%	14.11.2021

**5. GARANTÍAS DEL CONTRATO**, Se deja constancia que tanto la Boleta de Garantía, como la Póliza del contrato, se encuentran vigentes y con las coberturas del 5% y 3% respectivamente, incluyendo el presente aumento de obras, conforme a lo presentado en los vistos i) y j). Sin embargo, la empresa constructora deberá ampliar la vigencia de ambos documentos, para dar cumplimiento a lo indicado en las Bases del Contrato, es decir, deben tener vigencia como mínimo hasta el **14.12.2021**.

**6. PROTOCOLIZACIÓN**, el contratista deberá aceptar ante Notario los términos de la presente resolución, en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N°46 del D.S. 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

**7. DÉJESE CONSTANCIA**, que la presente resolución no irroga otros gastos para el Servicio, que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

**SERGIO MERINO PERELLO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

MFG/PVV/FPP/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCION DE EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION FISICA Y FINANCIERA
- CONTRALORIA INTERNA
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 20-10-2021 14:48:48



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 3287 Timbre: 3UECFKUBLBCEFY En:  
<http://vdoc.mInvu.cl>



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

9541\_SANCIONA AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA  
CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS, COMUNAS DE CUNCO,  
PERQUENCO Y PUCON.

TEMUCO, 02 JUL. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1885

**VISTOS:**

- a) **La Resolución Exenta N°1660 de fecha 21.08.2020**, del SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, la Licitación Pública "**CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS, COMUNAS DE CUNCO, PERQUENCO Y PUCÓN**"
- b) **La Resolución Exenta N°640 de fecha 01.10.2020**, del SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA, que adjudica y contrata la obra "**CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS, COMUNAS DE CUNCO, PERQUENCO Y PUCÓN**", con la Empresa Constructora INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA;
- c) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la Obra con fecha 30.10.2020 y término el 27.06.2021, (plazo de 240 días corridos);
- d) **La carta de fecha 17.06.2021**, de la Empresa Constructora INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., en la cual solicitan 90 días corridos de aumento de plazo;
- e) **El Informe Técnico N°1 (N°Int. 9433) de fecha 25.06.2021**, y sus respectivos antecedentes, que aumenta el plazo de la obra en 80 días corridos, quedando como nueva fecha de término **15.09.2021**;
- f) **El ORD N°2101 de fecha 30.06.2021 de este Servicio**, que solicita aprobación al Gobierno Regional de La Araucanía para el aumento de plazo autorizado por esta Unidad Técnica en el Informe Técnico N°1 de la Obra, el cual otorga aumento de plazo de 80 días corridos, quedando como nueva fecha de término el **15.09.2021**;
- g) **El Correo Electrónico de fecha 30.06.2021 de Miguel Lecaros profesional del Gobierno Regional de La Araucanía**, en que da visto bueno al aumento de plazo descrito en el Informe Técnico N°1 de la obra;
- h) **La Boleta de Garantía N°37093**, del Banco Santander, por un monto de 1.270,00 UF, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato y con **vigencia hasta el 13.08.2021**;
- i) **La Póliza de Seguro N°72056 de HDI Seguros**, de responsabilidad civil extracontractual por daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS, COMUNAS DE CUNCO, PERQUENCO Y PUCÓN", por un monto de 770 UF y con **vigencia hasta el 31.08.2021**;
- j) **El D.S. N°236/2002 del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- k) **Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019**, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- l) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) **La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

Que el Informe Técnico mencionado en el visto e), corresponde a la justificación del aumento de plazo e indica lo siguiente:

- Solicitud de la empresa constructora de ampliación de plazo, considerando que ha sido necesario realizar modificaciones de obra y retrasos en la programación debido a la Pandemia por Covid - 19, lo cual ha afectado significativamente en la provisión de materiales y mano de obra.

## RESOLUCIÓN:

**1.- SANCIÓN Y CONCÉDASE**, la siguiente **ampliación de plazo**, de 80 días corridos, quedando como nueva fecha de término el día **15 de septiembre de 2021**.

CUADRO RESUMEN DE AUMENTO DE PLAZO:

PLAZO ORIGINAL		240 días	REFERENCIA	
Fecha de inicio		30.10.2020	Según acta de entrega de Terreno	
Fecha de termino		27.06.2021		
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA				
	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO
Presente Informe	80	33.3 %	33.3 %	15.09.2021

**2.- GARANTIA Y PÓLIZA DEL CONTRATO:** Se deja constancia que tanto la boleta de garantía, como la póliza del contrato, se encuentran vigentes, conforme a lo presentado en los vistos h) e i), teniendo que prorrogar ambos documentos, acorde al plazo otorgado, según lo indicado en las Bases del contrato y D.S. 236 de V. y U., es decir, deberán ampliar vigencia como mínimo hasta el **15.10.2021**.

**3.- PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista

**4.- SE DEJA CONSTANCIA:** que la presente resolución no irroga gastos para el Servicio, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie. Se hace presente que según se indica en Oficio N2046/2021 de la Contraloría Regional de la República, en caso de presentarse aumentos de plazo a causa de paralización de las sobras por efecto de la pandemia, resulta improcedente el pago de mayores gastos generales, al no configurarse en esta circunstancia ninguna de las hipótesis contempladas en los artículos 88,89 y 92 del D.S. N°236/2002 de V. y U. Esclareciendo que este Servicio no está modificando el programa de trabajo de la obra, sino que se está accediendo a otorgar un aumento de plazo en virtud de lo expuesto por la constructora.

**SERGIO MERINO PERELLO  
DIRECTOR SERVIU ARAUCANIA**

MFG/PVV/FPP/SFB/TGA

### DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCION DE EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION FISICA Y FINANCIERA
- CONTRALORIA INTERNA
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 02-07-2021 15:03:07

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 1385 Timbre: 4CEFUYCUHAFYUY En:  
<http://vdoc.mlnvu.cl>